



DECRETO N° 1858 /

LA SERENA, 08 JUN 2026

VISTOS:

La causa Rol C-441-2022, caratulada "Ibarra con Ilustre Municipalidad de La Serena", seguida ante el 1° Juzgado de Letras de La Serena; el certificado de ejecutoria de fecha 16 de diciembre de 2025; la sentencia definitiva de fecha 25 de septiembre de 2025; el estado de deuda por contribuyente de fecha 26 de abril de 2022, emitido por el Departamento de Rentas Municipales respecto de la patente comercial Rol N° 301483; la demanda de prescripción extintiva de acción de cobro de patente municipal interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; y las facultades propias de mi cargo;

CONSIDERANDO:

1.- Que existe un procedimiento judicial sobre prescripción de acción de cobro de patente comercial municipal adeudada caratulada "Ibarra Con Municipalidad de La Serena", Rol C-441-2022, seguido ante el 1° Juzgado de Letras de La Serena, abierto en virtud de una demanda interpuesta por doña EDITH GIANNI IBARRA CONCHA, RUT N° [REDACTED] domiciliada en calle El Rauli N° 4892, comuna de La Serena, respecto de la patente comercial Rol N° 301483, fundada en la inacción del municipio para exigir el cobro de las patentes municipales correspondientes a los períodos comprendidos entre el primer semestre del año 2007 y el segundo semestre del año 2018, ambos inclusive.

2.- Que, con fecha 04 de mayo de 2022, comparece la Municipalidad de La Serena, a través de su representación judicial, allanándose a la demanda respecto de los períodos comprendidos entre el primer semestre del año 2007 y el segundo semestre del año 2018, ambos inclusive. Asimismo, deduce demanda reconvenicional respecto de las cuotas correspondientes al período comprendido entre el primer semestre del año 2019 y el primer semestre del año 2022, por la suma de \$450.333.-, más reajustes e intereses.

3.- Que la demanda fue acogida mediante sentencia definitiva de fecha 25 de septiembre de 2025, la que señala, en su parte resolutive, que se acoge la demanda principal de prescripción extintiva y, en consecuencia, se declara prescrita la acción de cobro derivada de la patente comercial Rol N° 301483, correspondiente al período comprendido entre el primer semestre del año 2007 y el segundo semestre del año 2018, ambos inclusive, con sus respectivos reajustes e intereses.

4.- Que la misma sentencia acogió la demanda reconvenicional deducida por la Municipalidad de La Serena, declarando que doña Edith Gianni Ibarra Concha adeuda a la Ilustre Municipalidad de La Serena la patente comercial Rol N° 301483 correspondiente a los años 2019, 2020, 2021 y primer semestre de 2022, con sus respectivos reajustes e intereses hasta la época del pago.

5.- Que, con fecha 16 de diciembre de 2025, se certificó que la sentencia definitiva se encuentra firme y ejecutoriada.

6.- Que corresponde dar cumplimiento a lo resuelto por sentencia judicial firme y ejecutoriada, efectuando los ajustes patrimoniales y contables necesarios para reflejar adecuadamente la situación financiera derivada de la prescripción declarada judicialmente.

DECRETO:

1.- **RECONÓCESE** contablemente la prescripción de las acciones de cobro de la deuda por concepto de patente comercial municipal correspondiente a la patente Rol N° 301483, declarada por sentencia firme y ejecutoriada en la causa caratulada "Ibarra Con

Municipalidad de La Serena", Rol C-441-2022, seguida ante el 1° Juzgado de Letras de La Serena, en favor de doña EDITH GIANNI IBARRA CONCHA, RUT N° [REDACTED] correspondiente a los períodos comprendidos entre el primer semestre del año 2007 y el segundo semestre del año 2018, ambos inclusive.

2.- REALÍCESE el ajuste patrimonial que corresponda, ejecutando la rebaja del monto declarado prescrito, todo ello por la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que se acogió la demanda reconvenzional deducida por la Municipalidad de La Serena, tal como se señaló en el considerando cuarto del presente decreto.

4.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada mediante correo electrónico [REDACTED] conforme lo señalado en su demanda.

5.- COMUNÍQUESE a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que deberá realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIÉLA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada: [REDACTED]
- Departamento de Rentas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Cobranzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/FMV/RAH/MSP

